

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que** el Pensionado "Pedro Pablo Borja Y. No. 1", de la ciudad de Quito, el quince de octubre del presente año, cumple su primer centenario al servicio y formación educativa de la niñez y juventud quiteña y ecuatoriana;
- Que** a través de su larga trayectoria ha enfrentado dificultades que han sido superadas con trabajo y permanente dedicación de sus directivos, personal docente, alumnado y padres de familia;
- Que** por su vocación permanente de esfuerzo y superación le ha posibilitado convertirse en una de las instituciones educativas más importantes y tradicionales del país, en cuyas aulas se han formado destacadas personalidades, que han contribuido al desarrollo de la sociedad ecuatoriana;
- Que** es deber del Congreso Nacional, como Primera Función del Estado, reconocer y exaltar los méritos y esfuerzos de tan importante institución educativa; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

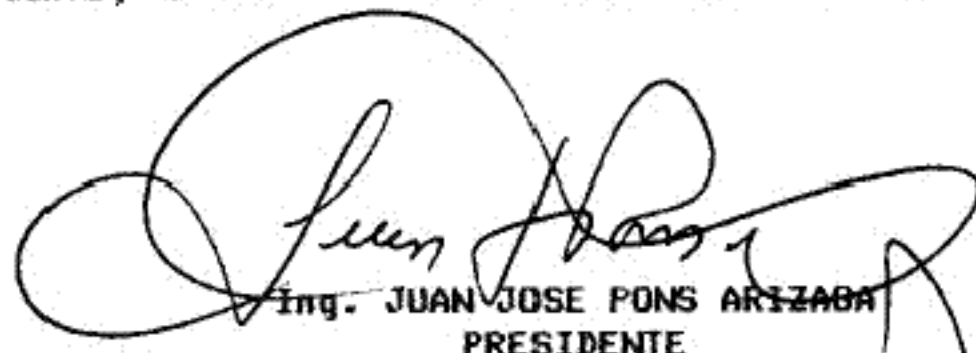
ACUERDA

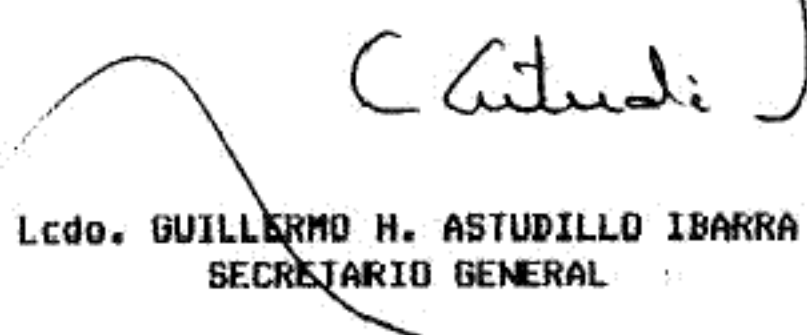
ARCHIVO

Saludar y felicitar al PENSIONADO "PEDRO PABLO BORJA Y. No. 1", por sus cien años de fructífera vida institucional en beneficio de la niñez y juventud de Quito y del Ecuador.

Delegar al señor doctor Juan Cordero Iñiguez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Deportes del Congreso Nacional del Ecuador, para que en su representación condecore el Pabellón Institucional y, entregue copia autógrafa del presente Acuerdo, en la Sesión Solemne que para el efecto se realice.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil.


 Ing. JUAN JOSE PONS ARIZABA
 PRESIDENTE


 Lcdo. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA
 SECRETARIO GENERAL